



R- DNAT – 2020-0564

Salta, 19 de octubre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.292/2019

VISTA:

La resolución DNAT-2019-1037, de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, que obra a fs. 98/99, mediante la que se otorga equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Lujan por las equivalentes en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas que se dicta en esta Unidad Académica, a la estudiante Ailen Daiana Fiorino – LU: 418.258, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo tercero de la mencionada resolución se deja establecido que la estudiante una vez que cumpla el régimen de correlativas debe informar por escrito a fin de proceder al trámite pertinente.

Que la estudiante a la fecha registra aprobada la asignatura Zoología y corresponde otorgar equivalencia de acuerdo a lo establecido a fs. 94, por la Escuela de Biología.

Que el marco normativo del presente caso se encuentra establecido en la resolución CS 159/91 y lo dispuesto por la resolución FCN 1210/98.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a favor del estudiante Ailen Daiana Fiorino – LU: 418.258, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, la siguiente equivalencia parcial de asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN Carrera: Licenciatura en Ciencias Biológicas fs. 2/3		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Carrera: Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013
Metodología de la Investigación	por	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS. Para acceder a la equivalencia total la estudiante debe rendir y aprobar los siguientes contenidos de la matriz curricular vigente: <u>Unidad III. Modelos normativos de la actividad científica.</u> Inductivismo. Principales características: observación objetiva; la idea de descubrimiento científico. El conocimiento científico como verdad:



R- DNAT – 2020-0564

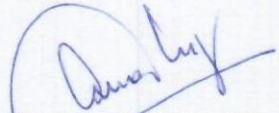
Salta, 19 de octubre de 2020

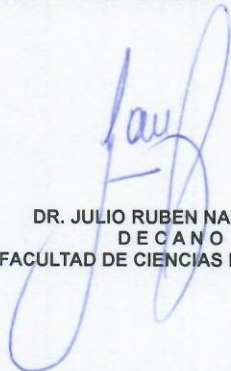
EXPEDIENTE Nº 10.292/2019

	<p>leyes universales; el progreso de la ciencia por acumulación. Críticas al Inductivismo. Modelo hipotético – deductivo: principales características: la carga teórica de la observación; la verificación de hipótesis: diferencias entre hipótesis y teoría. Principales críticas al modelo hipotético-deductivo. Falsacionismo: principales características: reemplazo de la idea de verificación por la de refutación y sus consecuencias. Criterio de demarcación de la ciencia. Principales críticas al Falsacionismo.</p> <p><u>Unidad IV: la ciencia como actividad histórica y social.</u></p> <p>La estructura de las Revoluciones Científicas de Khum: los paradigmas; etapas y dinámica de las revoluciones científicas. Aplicación del modelo de revoluciones científicas al caso de la Biología. Principales críticas.</p> <p>Los programas de Investigación de Lakatos: estructura y dinámica de los Programas de Investigación científica: el núcleo duro y el cinturón protector: programas progresivos y degenerativos. Aplicación del modelo de programa de investigación científica al caso de la Biología. Principales críticas.</p> <p><u>Unidad V: la Biología como Ciencia.</u></p> <p>La biología y el pluralismo metodológico. Estructura de la biología como ciencia: la visión clásica y la propuesta de Mayr. Las preguntas de Que, el Cómo y el Por qué.</p> <p>Vigencia hasta el 31 de octubre de 2022.</p>
--	--

ARTÍCULO 2.- HACER saber a quien corresponda, y siga al Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES